

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTOS ESPECIALES
(Aprobado por Jta. de Facultad de 9 de abril de 2018 y modificado en Jta. de Facultad de 14 de diciembre de 2018)

1. El plazo límite para solicitar llamamiento especial de una asignatura será de 72 horas antes de comenzar el período de exámenes de cada convocatoria.
2. Los motivos para poder solicitar llamamiento especial serán los siguientes:
 - a. *Por coincidencia de exámenes en el mismo día.*
En este caso, el alumno deberá presentar justificante, firmado por el profesor y sellado por el departamento correspondiente, de haberse presentado a la convocatoria de otra asignatura. Dicho justificante se entregará en la secretaría del decanato en el plazo máximo de 48 horas después de haber realizado el examen.
 - b. *Por enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado.*
Si es por enfermedad, el alumno deberá presentar informe de haber sido asistido por motivos urgentes. Por tanto, no habría lugar a atender la petición cuando se tratase de una cita previa, ya que se supone que se puede retrasar para no coincidir con el examen ordinario de una asignatura cuya fecha es conocida con varios meses de antelación.
En el caso de motivo grave, se presentará justificante del mismo en el plazo de 48 horas.
 - c. *Por motivos de representación en órganos colegiados de la Universidad de Cádiz.*
En este caso, entregará en el plazo de 48 horas justificante de haber asistido a la sesión del órgano colegiado.
3. Las solicitudes de llamamiento especial deberán realizarse mediante el formulario habilitado para ello
<https://filosofia.uca.es/solicitud-llamamientos-especiales/>
No se aceptarán solicitudes enviadas a través de correo electrónico.
4. Los llamamientos especiales se realizarán en los últimos días del período de evaluación. La fecha, lugar y hora concreta se anunciará a través del tablón de anuncios del decanato y de la página web de la Facultad.